

**PR****CENCIA**

PROGRAMA PARAGUAYO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA



**Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología**

**CONVOCATORIA 2015  
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN**

**ADDENDA Nro. 01/2015**

**Agosto – 2015**

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), en el marco del Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología (PROCIENCIA) financiado a través del Fondo para la Educación y la Investigación (FEI) asignado por el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) según la Ley N° 4758/12 del 21 de septiembre de 2012, ha resuelto, por Resolución N° 275/2015 de fecha 07 de agosto de 2015, aprobar y autorizar la ampliación de la “Guía de Bases y Condiciones de la Convocatoria 2015 Proyectos de Investigación” en sus cuatro modalidades del Componente I Fomento a la Investigación Científica, quedando redactado de la siguiente manera en los siguientes puntos:

## 5. RUBROS FINANCIABLES

Se podrán financiar con los fondos del Programa los siguientes conceptos de gastos que deberán ser programados utilizando el Clasificador Presupuestario de Gastos de la Nación.

<b>Objeto del Gasto</b>	<b>Descripción</b>
<b>100</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>
<b>110</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>
<b>111</b>	<b>SUELDOS</b>
<b>114</b>	<b>AGUINALDO</b>
<b>130</b>	<b>ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS</b>
<b>133</b>	<b>BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES</b>
<b>137</b>	<b>GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS ESPECIALES</b>
<b>140</b>	<b>PERSONAL CONTRATADO</b>
<b>141</b>	<b>CONTRATACIÓN PERSONAL TÉCNICO</b>
<b>142</b>	<b>CONTRATACIÓN PERSONAL DE SALUD</b>
<b>143</b>	<b>CONTRATACIÓN OCASIONAL DEL PERSONAL DOCENTE Y DE BLANCO</b>
<b>144</b>	<b>JORNALES</b>
<b>145</b>	<b>HONORARIOS PROFESIONALES</b>
<b>200</b>	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>
<b>210</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>
<b>211</b>	<b>ENERGÍA ELÉCTRICA</b>
<b>212</b>	<b>AGUA</b>
<b>214</b>	<b>TELÉFONOS, TELEX Y TELEFAX Y OTROS SERV. TELECOMUNICACIONES</b>
<b>215</b>	<b>CORREOS Y OTROS SERV. POSTALES</b>
<b>220</b>	<b>TRANSPORTE Y ALMACENAJE</b>
<b>222</b>	<b>ALMACENAJE</b>
<b>223</b>	<b>TRANSPORTE DE PERSONAS</b>
<b>230</b>	<b>PASAJES Y VIATICOS</b>
<b>231</b>	<b>PASAJES</b>
<b>232</b>	<b>VIATICOS Y MOVILIDAD</b>

240	GASTOS P/ SERV. DE ASEO, MANT. REPARAC.
242	MANT. Y REP. MEN. DE EDF. Y LOC.
243	MANT. Y REP. MEN. DE MAQ. EQ. Y MUEB. DE OFICINA
245	SERV. DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIG.
248	OTROS MANT. Y REPARAC. MENORES
251	ALQ. DE EDIF. Y LOCALES
260	SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES
261	DE INFORMÁTICA Y SIST. COMPUTARIZ.
262	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPROD.
263	GASTOS BANCARIOS
264	PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO
265	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA
266	CONSULTORÍAS, ASES. E INVESTIG.
280	OTROS SERVICIOS EN GENERAL
281	SERVICIOS DE CEREMONIAL
284	SERVICIOS GASTRONÓMICOS
290	SER. CAPACITACIÓN Y ADIEST.
293	CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA
294	CAPACITAC. INSTITUCIONAL A LA COMUNIDAD
299	CAPACITA. ADIESTRAMIENTO VARIOS
300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS
330	PRODUC. PAPEL, CARTON E IMPRESOS
331	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN
332	PAPEL PARA COMPUTACIÓN
333	PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTES GRÁFICAS
334	PRODUCTO DE PAPEL Y CARTON
335	LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS
336	TEXTOS DE ENSEÑANZAS
340	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS
342	ÚTILES DE ESCRITORIOS, OFIC. Y ENS.
350	PRODUC. E INST. QUÍMICOS Y MEDICINALES
351	COMPUESTOS QUÍMICOS
352	PROD. FARMACÉUTICOS Y MEDIC.
353	ABONOS Y FERTILIZANTES
354	INSECTICIDA FUMIGANTES Y OTROS
357	PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO
358	ÚTILES Y MAT. MÉDICO-QUIRÚRGICOS Y DE LAB.
359	PROD. E INS. QUÍMICOS Y MEDICINALES VARIOS
360	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
361	COMBUSTIBLES
362	LUBRICANTES
500	INVERSIÓN FÍSICA
530	ADQ. DE MAQ., EQ. Y HERRAM. EN GENERAL
534	EQ. EDUC. Y RECREAC.
535	EQ. DE SALUD Y LABORATORIO

540	ADQ. DE EQ. OFIC. Y COMP.
541	ADQ. DE MUEBLES Y ENSERES
543	ADQ. DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN
560	ADQ. DE SEMOVIENTES
569	ADQ. DE SEMOVIENTES
570	ADQ. DE ACTIVOS INTANGIBLES
579	ACTIVOS INTANGIBLES
841	BECAS

Los conceptos de gastos señalados podrán ser carácter administrativo o misional.

**Son considerados Gastos Misionales:** aquellos recursos aplicados que guarden relación directa con el objetivo principal.

**Son considerados Gastos Administrativos:** aquellos recursos que no guardan relación directa con los objetivos pero que son necesarios para la gestión del proyecto.

### **Criterios a considerar para la programación de los Rubros Financiables:**

#### **Servicios Personales:**

##### **Rubro 110:**

- **Sueldos:** asignaciones mensuales establecidas para retribuir los servicios del personal, sujetos al régimen de jubilaciones y pensiones del Estado y/o de seguridad social o de leyes especiales.
- **Aguinaldos:** remuneración anual equivalente al importe de la doceava parte del total de remuneraciones mensuales abonadas en concepto de Sueldo.

##### **Rubro 130:**

- **Bonificaciones y gratificaciones:** asignaciones complementarias al sueldo en concepto de bonificaciones por responsabilidad en el cargo. Incluye el pago de aguinaldo de la doceava parte de la remuneración devengada.
- **Gratificaciones y Gratificaciones por servicios especiales:** asignaciones complementarias al sueldo del personal comisionado de otras entidades para prestar servicios al proyecto.

##### **Rubro 140:**

- **Contratación de Personal Técnico:** remuneraciones al personal técnico calificado contratado para prestar servicios específicos con carácter temporal.
- **Contratación de Personal de Salud:** remuneraciones exclusivas para el personal del área de la salud. En ningún caso, debe ser incluido en este concepto, personal del área administrativa o de servicio.
- **Contratación ocasional del personal docente y de blanco:** contratación ocasional de educadores para dictar cursos de maestrías y postgrados.

- **Jornales:** retribución por servicios ocasionales no calificados prestados al proyecto, calculados por horas, días o mes de labor.
- **Honorarios profesionales:** contratación de personas físicas calificadas para la prestación de servicios profesionales, con título de grado universitario.

### **Servicios no Personales**

**Rubro 240:** Se reconocerán en concordancia al Rubro 540.

**Rubro 260:** Se reconocerá en concepto, la Póliza de Seguro por Anticipo Financiero o de Fiel cumplimiento de Contrato, hasta el 4% del monto adjudicado en virtud al resultado de la Evaluación Económica Financiera.

### **Bienes de Insumo y Consumo**

**Rubro 360:** Se reconocerán todos los gastos realizados en concepto de combustibles y lubricantes, cuando los mismos guarden directa relación a la obtención de los objetivos del proyecto.

### **Inversión Física:**

**Rubro 540:** Se reconocerán aquellas compras debidamente justificadas y asociadas a los proyectos siempre y cuando que sumado al **Rubro 240** en relación al monto total del importe adjudicado no sobrepase el 50% para el caso de proyectos Institucionales. Para el caso de proyectos Asociativos dicha suma no debe superar el 60 % del monto total del proyecto. En el caso de los proyectos con enfoque de Ciencia, Tecnología y Sociedad, la suma no debe ser superior al 20 % del presupuesto del proyecto. Y en el caso de los proyectos de Iniciación de Investigadores la suma no debe superar al 35 % del monto del proyecto.

**Rubro 570:** La adquisición de activos intangibles al igual que los otros conceptos de gastos deberán guardar estricta relación con los objetivos del proyecto.

Se reconocerán gastos relacionados con la administración del proyecto (denominados también rubros no misionales) hasta un 10% del total del importe adjudicado. Podrán formar parte de estos gastos, el costo de las pólizas.

**Rubro 840:** El objeto del gasto habilitado correspondiente a Becas solo podrá ser usufructuado para los casos de pasantías en los proyectos adjudicados.

Las actividades misionales del proyecto, son aquellas actividades de carácter no rutinario que tienen una conexión exclusiva y directa con los objetivos y ejecución del Proyecto.

Cada uno de los rubros financiables que requiera el proyecto, deberá especificarse con su respectivo costo en el Formulario de Postulación del presente concurso, indicando tanto el monto solicitado al CONACYT como la contrapartida institucional.

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) será financiable con Fondos del Programa, debiendo estar incluido en el costo total del bien o servicio a contratar.

## 6. RUBROS ELEGIBLES COMO CONTRAPARTIDA

Los siguientes rubros no se financiarán con los fondos del Programa, pero podrán ser reconocidos como gastos de contrapartida. Los mismos también deberán ser programados utilizando el Clasificador Presupuestario de Gastos de la Nación:

<b>Objeto del Gasto</b>	<b>Descripción</b>
<b>100</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>
<b>130</b>	<b>ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS</b>
131	SUBSIDIO FAMILIAR
134	APORTE JUBILATORIO DEL EMPLEADOR
<b>190</b>	<b>OTROS GASTOS DEL PERSONAL</b>
191	SUBSIDIO PARA LA SALUD
192	SEGURO DE VIDA
<b>250</b>	<b>ALQUILERES DERECHOS</b>
252	ALQ. DE MAQ. Y EQUIPOS
259	ALQUILERES Y DERECHOS VARIOS
<b>500</b>	<b>INVERSIÓN FISICA</b>
<b>530</b>	<b>ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL</b>
531	MAQ. Y EQ. DE CONSTRUCCIÓN
532	MAQ. Y EQ. AGROPEC. E INDUSTRIALES
533	MAQ. Y EQ. INDUSTRIALES
536	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO
537	EQUIPOS DE TRANSPORTE
538	HERRAMIENTAS, APARATOS E INSTRUMENTOS EN GENERAL
539	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL VARIAS
<b>900</b>	<b>OTROS GASTOS</b>
<b>910</b>	<b>PAGO DE IMPUESTOS, TASAS, GASTOS JUDICIALES Y OTROS</b>
911	IMPUESTOS DIRECTOS
912	IMPUESTOS INDIRECTOS
913	TASAS Y CONTRIBUCIONES
914	MULTAS Y RECARGOS
915	GASTOS JUDICIALES
919	IMPUESTOS, TASAS Y GASTOS JUDICIALES VARIOS

**Rubro 910:** Serán reconocidos como elegibles como contrapartida aquellos objetos del gasto que componen el presente rubro a excepción del Impuesto al Valor Agregado, que podrá ser financiado con recursos del Programa.

**No se reconocerá como contrapartida elegible ni serán financiados con los recursos del Programa los siguientes rubros:**

- Deudas, dividendos o recuperaciones de capital;
- Compra de acciones, derechos de empresas u otros valores mobiliarios;
- Ajustes por variaciones del tipo de cambio.

Los bienes componentes de la partida presentada como "Existentes" deberán estar debidamente documentados a nombre del Proponente o Asociado.

## **7. PROCEDIMIENTO DE POSTULACION**

La postulación de proyectos a este concurso será solamente en línea, a través del Sistema de Postulación a Instrumentos del CONACYT (SPI), no siendo necesaria la entrega de la documentación impresa.

Para la postulación en línea, ingresar a la siguiente dirección: <http://spi.conacyt.gov.py/user>.

Para la postulación en línea, las instrucciones y documentos de referencia (Guía de Bases y Condiciones, Nota de presentación de la Propuesta, Memorando de Entendimiento, Formularios de Postulación en formato Excel (éstos son solo de carácter orientativo), entre otros) se encontrarán disponibles en el sitio web del concurso <http://www.conacyt.gov.py/programa-prociencia> y luego seleccionando la modalidad del proyecto de investigación.

Se recomienda que se realice la postulación en línea con la debida anticipación, previa a la fecha de cierre de la convocatoria de modo a evitar la congestión del sistema y los problemas que puedan suceder a consecuencia de ello. El CONACYT no se responsabilizará de esta última situación.

Las notas de presentación de la propuesta, los memorandos de entendimiento así como las cartas de compromiso originales de las instituciones participantes firmadas por sus respectivos representantes legales y con el sello de la institución correspondiente, deberán ser escaneadas y adjuntadas en formato PDF a la postulación en línea (sistema SPI).

El procedimiento establecido para la postulación a la "Convocatoria para Proyectos de Investigación consta de etapas sucesivas detalladas a continuación:

### **7.1 Admisibilidad**

Los proyectos que ingresen al proceso de evaluación, serán aquellos que cumplan con las condiciones establecidas en la presente Guía. Aquellos proyectos que no cumplan con todas las condiciones, serán declarados inadmisibles para este concurso, lo cual será comunicado a los postulantes.

Cualquier consulta será atendida en el CONACYT hasta una semana antes del cierre de la convocatoria y deberán realizarse vía email a: [investigacion2015@conacyt.gov.py](mailto:investigacion2015@conacyt.gov.py) de modo a registrar las consultas y las aclaraciones por escrito (email).

El CONACYT sólo admitirá las propuestas que contengan **TODOS** los *Formularios del SPI para la presentación de propuestas de proyecto* debidamente completados y **NO** recibirá ninguna otra información o documentación adicional.

Además, el contenido de los formularios tendrá carácter de declaración jurada. El CONACYT solicitará la presentación de toda documentación respaldatoria, cuando lo considere pertinente.

## 7.2 Documentación de la postulación

A continuación se señalan los documentos que deberán subirse al sistema SPI escaneados en formato pdf:

- Nota para presentación de la propuesta, firmado y sellado por la Institución Proponente.
- Documentos generados por el sistema SPI, firmados por el representante legal en cada hoja y con el sello de la Institución Proponente.
- Currículum Vitae del sistema de CVPy (<http://cv.conacyt.gov.py/user>) o equivalente de cada investigador (\*)
- ***Carta de compromiso de cada uno de los investigadores del proyecto postulados (nacionales y extranjeros), firmado.***
- Memorando(s) de Entendimiento, firmado y sellado por todas las instituciones asociadas y/o vinculadas.
- Copia del Acta de Constitución de la institución proponente.
- Copia de documentos de elección de autoridades en ejercicio de la entidad y/o una nómina de las actuales autoridades reconocidas de la comisión u organización por disposición de la Gobernación o Municipalidad, acompañado de fotocopias de Cédula de Identidad Civil de las autoridades de la comisión u organización;
- Copia de la disposición legal de reconocimiento de la entidad o escritura pública de constitución debidamente protocolizada, y/o copia de asamblea fundacional, disposición legal y/o copia de la constancia del reconocimiento de la comisión u organización otorgada por los Gobiernos Departamentales, Gobiernos Municipales o por las entidades pertinentes.
- Fotocopia de Cédula de Identidad Civil del representante legal y tesorero de la institución proponente.
- Certificado de cumplimiento de las normas tributarias de la institución proponente.
- Balances financieros completos de los últimos 3 años, de la institución proponente, firmados por un contador público.



(\*) *Para los investigadores extranjeros y/o aquellos que residan en el exterior, podrán presentar sus respectivos Curriculum Vitae que ya estén registrados en plataformas nacionales de CV, siempre y cuando cumplan con el nivel de especificidad y contenido de la información solicitada en el CVpy, siendo la institución proponente, garante del cumplimiento de la información requerida en las Bases y Condiciones como requisito para la evaluación y eventual adjudicación. **No se admitirán CV en formato libre.***

*Los CV deberán contener los siguientes campos básicos: **Datos generales, Áreas de actuación, Formación, Actuación profesional, Producción científica, Formación de Recursos Humanos.** El contenido de los CV tendrá carácter de declaración jurada. El CONACYT se reserva el derecho de solicitar la presentación de alguna documentación respaldatoria, cuando lo considere pertinente.*

***Observación: No es necesario que los CV estén firmados. Además del CV debe adjuntarse en el SPI la Carta Compromiso firmada por el investigador propuesto, aceptando su participación en el proyecto y que acepta ser sometido al proceso de evaluación en el marco de esta convocatoria.***

**Finalmente, el CONACYT se reserva el derecho a solicitar directamente informes y/o pronunciamientos desde el punto de vista ético, bioético y/o de bioseguridad a otras instituciones, en los casos que estime pertinente.**

***IMPORTANTE:*** *El CONACYT se reserva el derecho de realizar los ajustes que considere necesarios e importantes a la presente “Guía de bases y condiciones para proyectos de investigación”, hasta 10 días corridos antes de la fecha del cierre de la recepción de las postulaciones indicada más adelante, los cuales serán incluidos mediante una adenda a la guía que será publicada en el sitio web del CONACYT ([www.conacyt.gov.py](http://www.conacyt.gov.py)).*

### **7.3 Admisión**

a) El Equipo Técnico del CONACYT revisará la documentación recibida y procederá a la admisión de las propuestas que hayan dado cumplimiento a los requerimientos establecidos en esta guía.

b) La revisión de la documentación respaldatoria será realizada por la asesoría legal del CONACYT. En caso de no constatar la veracidad de la información luego de cotejar la propuesta con dicha documentación, el CONACYT la descalificará automáticamente, registrará el caso y comunicará sobre dicha situación al proponente y a las instancias pertinentes.

c) Durante el período de Admisión, el CONACYT se reserva el derecho de solicitar información y documentación aclaratoria y/o respaldatoria en los casos que crea necesario.

**IMPORTANTE:** El sistema SPI estará abierto para la recepción de las propuestas de la presente convocatoria **hasta las 16 horas del día 16 de septiembre de 2015.**  
*NO será recibida ninguna propuesta fuera del plazo establecido.*

## 8 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION

### 8.2 Criterios de evaluación

Para la evaluación de los proyectos se aplicarán los siguientes criterios:

- A. Relevancia de la propuesta de investigación.** Se evaluarán los siguientes aspectos: La trascendencia del tema en sus tres dimensiones: (i.1) científica: términos de valor teórico y práctico en la generación de nuevo conocimiento; (i.2) social: producción de conocimiento y nuevas soluciones para sistemas socio-técnicos de interés para la sociedad paraguaya; (i.3) contemporánea: constituyen temas nuevos, vanguardistas, innovadores, originales o que aún no hayan sido abordados en nuestro país.
- B. Metodología y calidad de la propuesta.** La claridad conceptual en cuanto a la formulación del problema y de los objetivos de la propuesta. Se tendrá en cuenta la coherencia entre las diversas partes de la propuesta (problema, objetivos, metodología, resultados) así como el diseño metodológico planteado en la investigación.
- C. Capacidad y trayectoria del equipo de investigación.** Se medirá usando los siguientes parámetros: dedicación de los investigadores al proyecto y tipo de vinculación a las instituciones proponentes, verificada a través de los memorandos de entendimiento correspondientes; formación académica; trayectoria en el campo de la investigación y su relación con las temáticas del proyecto planteado; publicaciones realizadas por los investigadores participantes y, en el caso de que sea pertinente; el éxito que ha tenido la unidad de investigación en transferir conocimiento al sector productivo, al resto del sector académico y a la sociedad. Será un requisito que las hojas de vida de los investigadores principales, que residan en el país estén cargados en la plataforma CVpy. En el caso de los investigadores extranjeros o nacionales que no residan en el país solo presentaran el CV impreso. Se valorizará la incorporación de científicos externos con especialización notable en la orientación conceptual, con miras al desarrollo y fortalecimiento del acervo metodológico nacional, así como de científicos paraguayos residentes en el exterior con competencias relevantes para la propuesta presentada.
- D. Asociatividad y complementación de líneas de investigación existentes o en fase de fortalecimiento.** Se valorizará la coherencia de la asociatividad, la cual constituye un mecanismo de cooperación entre las organizaciones que, sin perder autonomía, se basan en el esfuerzo conjunto para la solución de problemas, originados en la falta de escala y/o incapacidad y/o limitación técnica individual.

**E. Viabilidad y factibilidad de la propuesta.** Los criterios incluyen: metodología de investigación propuesta, su adecuación a los objetivos del proyecto y posibilidad de realización en tiempo y forma de las actividades programadas en la propuesta, recursos financieros necesarios para la realización del proyecto; contrapartida financiera ofrecida por la entidad solicitante y aportes de otras instituciones; el apoyo logístico y de infraestructura disponible.

**F. Estrategia de comunicación planteada.** Se evaluará la estrategia y las acciones propuestas por los investigadores para la publicación, el logro de la calidad y cobertura de los medios usados para divulgar y socializar, tanto los resultados como la implementación de las actividades previstas en el desarrollo de la investigación. El proyecto deberá plantear los mecanismos mediante los cuales se buscará hacer la transferencia, validación, difusión y diseminación del conocimiento.

Los criterios para la evaluación de los proyectos con sus respectivos puntajes mínimos y máximos son los siguientes:

#### **Proyectos Institucionales**

<b>CRITERIOS</b>	<b>Puntos mínimos</b>	<b>Puntos máximos</b>
<b>Relevancia de la propuesta de investigación</b>	<b>18</b>	<b>25</b>
<b>Metodología y calidad de la propuesta</b>	<b>23</b>	<b>30</b>
<b>Capacidad y trayectoria del equipo de investigación</b>	<b>23</b>	<b>30</b>
<b>Viabilidad y factibilidad de la propuesta</b>	<b>5</b>	<b>10</b>
<b>Estrategia de comunicación planteada</b>	<b>2</b>	<b>5</b>

## Proyectos Asociativos

<b>CRITERIOS</b>	<b>Puntos mínimos</b>	<b>Puntos máximos</b>
<b>Relevancia de la propuesta de investigación</b>	<b>17</b>	<b>25</b>
<b>Metodología y calidad de la propuesta</b>	<b>15</b>	<b>20</b>
<b>Capacidad y trayectoria del equipo de investigación</b>	<b>15</b>	<b>20</b>
<b>Asociatividad y complementación de líneas de investigación existentes o en fase de fortalecimiento</b>	<b>10</b>	<b>15</b>
<b>Viabilidad y factibilidad de la propuesta</b>	<b>7</b>	<b>10</b>
<b>Estrategia de comunicación planteada</b>	<b>7</b>	<b>10</b>

## Proyectos con enfoque de Ciencia, Tecnología y Sociedad (CTS)

<b>CRITERIOS</b>	<b>Puntos mínimos</b>	<b>Puntos máximos</b>
<b>Relevancia de la propuesta de investigación</b>	<b>20</b>	<b>25</b>
<b>Metodología y calidad de la propuesta</b>	<b>13</b>	<b>20</b>
<b>Capacidad y trayectoria del equipo de investigación</b>	<b>15</b>	<b>20</b>
<b>Vinculación de sectores y enfoque de derecho</b>	<b>16</b>	<b>20</b>
<b>Viabilidad y factibilidad de la propuesta</b>	<b>5</b>	<b>10</b>
<b>Estrategia de comunicación planteada</b>	<b>2</b>	<b>5</b>

## Proyectos de iniciación de investigadores

<b>CRITERIOS</b>	<b>Puntos mínimos</b>	<b>Puntos máximos</b>
<b>Relevancia de la propuesta de investigación</b>	<b>24</b>	<b>30</b>
<b>Metodología y calidad de la propuesta</b>	<b>26</b>	<b>35</b>
<b>Capacidad y trayectoria del equipo de investigación</b>	<b>12</b>	<b>20</b>
<b>Viabilidad y factibilidad de la propuesta</b>	<b>6</b>	<b>10</b>
<b>Estrategia de comunicación planteada</b>	<b>3</b>	<b>5</b>

Las propuestas deberán alcanzar el puntaje mínimo en cada uno de los criterios establecidos para pasar a la siguiente etapa de selección.

### 8.5 Publicación de resultados de la selección de proyectos

- a) Los proyectos aprobados por el Consejo del CONACYT para su cofinanciación, serán incluidos en la *Lista de Proyectos Adjudicados* a ser comunicada formalmente a los proponentes interesados y divulgada públicamente a través del Sitio Web del CONACYT ([www.conacyt.gov.py](http://www.conacyt.gov.py)).
- b) Los proyectos que no hayan sido adjudicados podrán ser presentados al CONACYT en siguientes convocatorias. En este sentido, cada proponente podrá acceder a las recomendaciones cualitativas, preservando el anonimato del evaluador.
- c) Para las solicitudes de revisión de las evaluaciones, el plazo será establecido al momento de comunicar los resultados de la Convocatoria.
- d) Una vez que se publique la “Lista de proyectos adjudicados” la institución beneficiaria dispondrá de 90 días corridos para presentar la documentación requerida para la firma del contrato, en caso contrario no será co-financiada.

Los resultados de las evaluaciones serán inapelables. Solo se podrán realizar solicitudes de aclaración de modo a que las instituciones puedan conocer el proceso de evaluación seguido y los aspectos a mejorar para futuras convocatorias.

## 9 CONTRATACIÓN, TRANSFERENCIAS Y EJECUCIÓN

- a) En el caso de existir ajustes de alcance y presupuesto, los mismos podrán ser negociados y acordados entre el Equipo Técnico del CONACYT y los proponentes antes de la etapa de contratación y ejecución.
- b) El/los adjudicado/s y el CONACYT firmarán contratos para la ejecución de los proyectos a ser cofinanciados, formalizando todas las garantías y documentación de respaldo jurídico de la/s institución/es y del proyecto. La duración del contrato será igual a la suma del período del proyecto declarado en la postulación más seis meses.
- c) En el contrato se establecen las obligaciones y condiciones para la ejecución del proyecto, y en función a la necesidad de implementación del seguimiento y control de la ejecución de los mismos.
- d) El contrato incluirá un anexo con la descripción técnica del proyecto, el presupuesto aprobado y el Plan General de Trabajo que indique el plazo de ejecución y el cronograma de actividades con los desembolsos correspondientes.
- e) Los proyectos serán manejados y administrados directamente por la institución proponente, de acuerdo a la programación de gastos y conceptos aprobada, con las únicas restricciones que establezcan las leyes de la República, el contrato entre las partes y las recomendaciones del CONACYT.
- f) Para suscribir el contrato, el ejecutor del proyecto deberá nombrar un responsable principal del proyecto, quien tendrá el rol de Director del Proyecto, contraparte del CONACYT para el monitoreo y seguimiento. Igualmente deberá indicarse el nombre de las personas que desempeñarán los roles de Representante Legal, de Responsable Administrativo-Financiero y de cualquier otro rol que se considere pertinente para la mejor ejecución del proyecto.
- g) Las transferencias, serán en tres etapas:
  - La primera transferencia (anticipo) que será del 50% del monto total adjudicado.
  - La segunda transferencia, que será del 40 % del monto total adjudicado.
  - La tercera transferencia (reembolso) será del 10% del monto total adjudicado.
- h) En concepto de primera transferencia (anticipo), el CONACYT entregará al ejecutor el monto correspondiente a las actividades programadas para la primera etapa del cronograma aprobado.
- i) Antes de la realización de los siguientes desembolsos, el ejecutor deberá presentar un informe técnico de las tareas realizadas, junto con un informe financiero, al CONACYT para la rendición de gastos de los fondos anticipados. Los mismos deberán ajustarse a las normas y procedimientos dispuestos en los Decretos Reglamentarios del Presupuesto General de la Nación (PGN) para cada ejercicio fiscal y a lo establecido en la Guía de Ejecución.
- j) El CONACYT verificará que los gastos correspondan al Plan de Trabajo y que se efectuaron de acuerdo a los procedimientos establecidos en el contrato y definidos en los procedimientos administrativos para la ejecución de proyectos.
- k) Cualquier cambio del monto total en la programación de gastos y conceptos deberá contar con la aprobación previa del CONACYT. En caso de no contar con una aprobación del informe de avance técnico, no se podrán solicitar modificaciones en las programaciones de gastos.

- l) Un proyecto podrá ser cancelado por el CONACYT, si durante su implementación se verifica un hecho cuya gravedad lo justifique, sea de índole técnico-científico y/o administrativo, sin perjuicio de otras providencias adicionales de tipo legal y administrativo.
- m) En caso de ser adjudicado el proyecto, la Institución Beneficiaria solicitará la apertura de una cuenta corriente en un Banco de plaza, exceptuando de dicho procedimiento a las instituciones dependientes del Gobierno Central e Instituciones autárquicas y descentralizadas estipuladas en la resolución MH N° 305/09.
- n) El CONACYT se reserva el derecho de exigir la presentación de una póliza de caución previa al desembolso, atendiendo los resultados de la evaluación económica-financiera. El tipo de póliza será definido por el CONACYT en la Guía de Ejecución del llamado y el gasto asociado a la emisión podrá ser financiado con recursos del Programa.

***IMPORTANTE:*** *El hecho de haber sido adjudicado en alguna de las modalidades de la convocatoria 2015 de PROCENCIA, no constituye un compromiso efectivo de desembolsar recursos financieros por parte del CONACYT, hasta tanto el adjudicado (persona o institución) cumpla con todos los requisitos establecidos en esta Convocatoria y otros que el financiador requiera.*